

6310



MODIFICA DECRETO EXENTO Nº 1 DE 2017 DE ESTE MINISTERIO QUE ESTABLECIÓ CUOTA DE CAPTURA PARA LOS RECURSOS HUIRO NEGRO, HUIRO PALO Y HUIRO MACRO EN LA III REGIÓN DE ATACAMA.

DECRETO EXENTO Nº 413

SANTIAGO, 12 JUN. 2017

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983 y los Decretos Exentos Nº 1 y Nº 150, ambos de 2017, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. Nº 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas Nº 2187 de 2010 y sus modificaciones posteriores y Nº 2672 de 2013, y su modificación posterior, todas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; lo informado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en Informe Técnico (R.PESQ.) Nº 121-2017, contenido en Memorándum Técnico (R.PESQ.) Nº 121/2017, de fecha 5 de junio de 2017; la comunicación previa al Comité Científico Técnico Bentónico.

CONSIDERANDO:

1.- Que el artículo 3º letra c) de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para fijar cuotas anuales de captura por especie en un área determinada, así como sus modificaciones.

2.- Que mediante Decreto Exento Nº 1, modificado por el Decreto Exento Nº 150, ambos de 2017 y de este Ministerio, se estableció una cuota de captura para el año 2017 para los recursos huiro negro *Lessonia berteriana/spicata*, huiro palo *Lessonia trabeculata* y huiro flotador *Macrocystis pyrifera*, en el área marítima de la III Región, cuyo Plan de Manejo fue aprobado a través de la Resolución Exenta Nº 2672 de 2013 y una cuota anual de captura de huiro flotador *Macrocystis pyrifera*, para el sector Bahía Chasco, ubicado en la misma región, cuyo Plan de Manejo fue aprobado mediante Resolución Exenta Nº 2187 de 2010, ambas resoluciones de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura



S.P. 9/EXT.

3.- Que la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Informe Técnico (R.PESQ) N° 121/2017, citado en Visto, ha recomendado modificar el mencionado decreto, en el sentido de redistribuir temporalmente la cuota asignada a los recursos huiro negro y huiro palo, a fin de generar un aprovechamiento eficiente y oportuno de los recursos varados en playa de mar producto de las malas condiciones climáticas que han imperado en la zona.

4.- Que se ha comunicado previamente esta medida de administración al Comité Científico Técnico Pesquero Bentónico.

**DECRETO:**


**Artículo único.-** Modifícase el artículo 1° del Decreto Exento N° 1, modificado por el Decreto Exento N° 150, ambos de 2017 y de este Ministerio, que estableció una cuota de captura para el año 2017, para los recursos huiro negro, huiro palo y huiro flotador, a ser extraída en el área marítima de la III Región, en el sentido de reemplazar la distribución temporal de los recursos huiro negro y huiro palo, por la que se indica a continuación:

Recurso		Periodo	Varado +barreteado	Varado	Investigación (t)	Cuota total del periodo (t)
Huiro negro	<i>Lessonia berteroana</i> <i>Lessonia spicata</i>	Ene-Mar	11.272	7.001	6	18.273
		Abr-Jun	7.900	15.000		22.900
		Jul-Sep	2.409	6.718		9.127
		Oct-Dic	6.503	3.503		10.006
		<b>Total</b>	<b>28.084</b>	<b>32.222</b>		<b>6</b>
Huiro palo	<i>Lessonia trabeculata</i>	Ene-Mar	2.765	146	6	2.911
		Abr-Jun	3.190	2.890		6.080
		Jul-Sep	3.000	302		3.302
		Oct-Dic	2.013	107		2.120
		<b>Total</b>	<b>10.968</b>	<b>3.445</b>		<b>6</b>

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.**

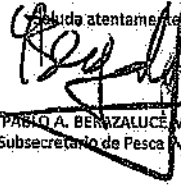

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**




  
**LUIS FELIPE ESPEDES CIFUENTES**  
 Ministro de Economía y Fomento y Turismo

PTC/NLI/JRV

Lo que transcribo para su conocimiento



  
**PABLO A. BENZALUCE**  
 Subsecretario de Pesca y Acuicultura